

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS RESUMIDOS CONSOLIDADOS

A los Accionistas de Liberbank, S.A:

- 1.- Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados adjuntos de Liberbank, S.A. (“el Banco”) y de las sociedades dependientes que integran, junto con el Banco, el Grupo Liberbank (“el Grupo”), que comprenden el balance consolidado al 30 de junio de 2013 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, así como las notas explicativas, todos ellos resumidos y consolidados, correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha (los “Estados Financieros Intermedios”). Es responsabilidad de los Administradores del Banco la elaboración de dichos Estados Financieros Intermedios de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, para la elaboración de información financiera intermedia resumida, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos Estados Financieros Intermedios basada en nuestra revisión limitada.
- 2.- Nuestra revisión se ha realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera Intermedia realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”. Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los Estados Financieros Intermedios adjuntos.
- 3.- Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los Estados Financieros Intermedios adjuntos del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2013 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos.
- 4.- Sin que afecte a nuestra conclusión, llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 1 adjunta, en la que se menciona que los citados Estados Financieros Intermedios adjuntos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los Estados Financieros Intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012.
- 5.- Sin que afecte a nuestra conclusión, llamamos la atención con respecto a lo señalado en la Nota 1 adjunta en la que se menciona que el Consejo de Administración del Banco aprobó, con fecha 17 de diciembre de 2012 un Plan de Recapitalización y Reestructuración, en el que se detallan las actuaciones y medidas que se llevarán a cabo para alcanzar los recursos propios adicionales requeridos, por importe de 1.198 millones de euros y tomó razón de los compromisos asumidos bajo el “Term Sheet of the Spanish Authorities Commitments for the Approval of the Restructuring Plan of Liberbank by the European Commission”, que contiene los compromisos asumidos por el Reino de España ante la Comisión Europea para la reestructuración de Liberbank.

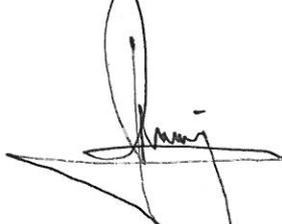
En este sentido, tal y como se indica en la Nota 1.c adjunta, en relación con los compromisos asumidos por el Grupo en el Plan de Recapitalización y Reestructuración, aprobado por el Banco de España y la Comisión Europea los días 19 y 20 de diciembre de 2012, en el mes de febrero de 2013 se formalizó en escritura pública el traspaso de determinados activos inmobiliarios y operaciones de financiación al sector inmobiliario del Grupo a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria ("SAREB") por un valor bruto total de 5.981 millones de euros, habiéndose establecido un precio total de traspaso de 2.918 millones de euros. El precio de estos activos traspasados ha sido satisfecho al Grupo mediante la entrega de valores representativos de deuda emitidos por la SAREB y garantizados por el Estado Español que se encuentran clasificados en la rúbrica "Cartera de inversión crediticia" del balance consolidado al 30 de junio de 2013 adjunto.

En este mismo sentido, en el marco del contenido del Plan de Recapitalización y Reestructuración y de los compromisos asumidos en el Term-Sheet, en la Nota 1.c adjunta se informa de las acciones realizadas durante el primer semestre del ejercicio 2013 entre las que se señala la gestión de participaciones preferentes y subordinadas del Grupo y su canje por acciones del Banco, obligaciones necesaria y contingentemente convertibles emitidas por éste y depósitos indisponibles que ha permitido una generación de recursos propios por importe de 824 millones de euros.

6.- El informe de gestión consolidado intermedio adjunto del semestre finalizado el 30 de junio de 2013 contiene las explicaciones que los Administradores del Banco consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los Estados Financieros Intermedios consolidados presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los Estados Financieros Intermedios del semestre finalizado el 30 de junio de 2013. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Grupo.

Este informe ha sido preparado a petición de Dirección del Banco en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

Deloitte, S.L.



Juan José Pérez Sáez

13 de agosto de 2013